

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 107
, a 08 de Septiembre de 2015

Lic. Estela Álvarez Martínez
PRESIDENTA *a.i.* CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

CÓDIGO DE URBANISMO Y OBRAS
DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

CAPITULO UNICO
DISPOSISION GENERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- (APROBACIÓN DEL CONDIGO).- Se aprueba el **CÓDIGO DE URBANISMO Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN** que consta de Diez Partes, cuarenta y tres títulos, cincuenta y nueve capítulo, noventa secciones, cuatrocientos noventa y cuatro artículos y Diez Disposiciones Transitorias que en ANEXO forma parte Integrante de la presente Ley Municipal.

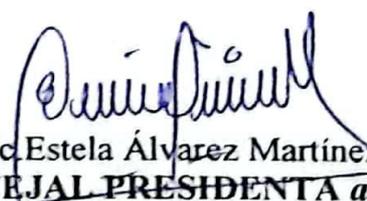
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN UNICA.- Se abrogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince años.


Delfe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Lic. Estela Álvarez Martínez
CONCEJAL PRESIDENTA *a.i.*

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 31 de Diciembre de 2015.


lic. Faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián